



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1040/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rio Bueno, 13/09/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que regulan los trámites exentos de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional (S) del SAG de Los Ríos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta RA 110818/129/2023 de 15 de mayo de 2023 del Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta RA N° 240/823/2023 de 25 de mayo de 2023 del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **Paraguay** presentada por el establecimiento **PROLESUR S.A.**, N° LEEPP 10-13 en la Oficina SAG Paillaco e ingresada con el N° 74 con fecha 18 de marzo de 2021, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento (Circular N° 609/2023 del 23 de agosto de 2023 del Jefe de División de Protección Pecuaria del SAG).

RESUELVO:

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROLESUR S.A.
RUT:	77.248.157-8
Dirección:	QUINCHILCA N° S/N, LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS.
N° de Registro LEEPP:	10-13
Mercado o País:	PARAGUAY

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
ELABORADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	BOVINO	SUERO DE LECHE EN POLVO QUESOS	
PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	BOVINO	PORCIONADORA O LAMINADORA DE PRODUCTOS REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **31 de diciembre de 2023**.
4. Derógase la Resolución Exenta N° 1018/2023 emitida con fecha 07 de septiembre de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RUBEN MARCOS COFRE SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN REGIONAL
DE LOS RIOS

CTH/macp/MAP

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Daniel Andres Escobar Rojas - Jefe de Oficina Sectorial Paillaco - Oficina Regional Los Rios
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Erich Becker Tengner - Representante Legal Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=144368933&hash=1ab86>